

“Propuesta de Financiamiento al Proceso Competitivo 03/2023”

OFERTA

Ciudad de México, a 10 de abril de 2023.

**Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra**  
**Secretario de Finanzas y Tesorero General**  
**Gobierno del Estado de Nuevo León**  
Escobedo Sur No.333, Piso 10, Centro  
C. P. 64000 Monterrey, Nuevo León.

Ref: Proceso Competitivo y Licitatorio No. 03/2023.

Me refiero al proceso competitivo con oficio No. DT-DDP-355/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 relativo a la contratación de crédito de corto plazo por hasta \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00 /100 M.N.), en la que mi representada, Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple obtuvo el carácter de Licitante (la “Licitante”), estando en posibilidad y siendo su voluntad presentar a esa Secretaría la presente Oferta, en los términos que más adelante se indican.

La Licitante por este conducto manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y entendida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad conforme a la legislación aplicable, lo siguiente:

1. Que la oferta contenida en la presente constituye una oferta incondicional para el otorgamiento de un crédito con **carácter obligatorio, en firme e irrevocable durante su vigencia** pues (i) cuenta con la aprobación de los órganos internos de la “Licitante”, entendiéndose que los términos del financiamiento no estarán sujetos a condiciones adicionales a las expuestas en la presente oferta; y, (ii) cuenta con una vigencia de **120 (ciento veinte) días naturales**, a partir de la fecha de su presentación a la Secretaría en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en los términos previstos en los Documentos del proceso competitivo No. 03/2023, plazo durante el cual la misma no podrá ser revocada y/o modificada;
2. Que, dentro del marco de la presente Oferta, la Licitante realiza la siguiente propuesta de Crédito:

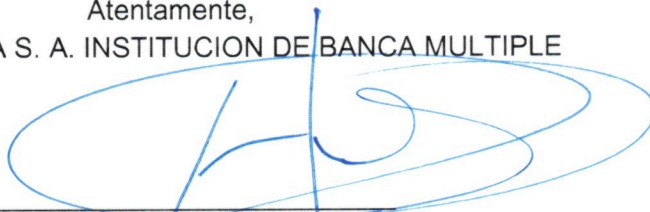
<b>a) Monto de la Propuesta de Crédito:</b>	Hasta la cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>b) Instrumentación:</b>	Crédito Simple Quirografario.
<b>c) Plazo del Crédito:</b>	Hasta 365 días a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento.
<b>d) Periodicidad en Pago de Intereses:</b>	Mensual.

e) <b>Tasa de interés:</b>	TIIE 28 días + <b>50 puntos base.</b>																										
f) <b>Pago de Capital:</b>	<p>3 (tres) períodos de gracia y 9 (nueve) pagos de capital, sin que la fecha del último pago exceda la vigencia del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="743 443 1292 1073"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Amortización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>-</td></tr> <tr><td>2</td><td>-</td></tr> <tr><td>3</td><td>-</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$22,222,222.22</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$22,222,222.22</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$22,222,222.22</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$22,222,222.22</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$22,222,222.22</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$22,222,222.22</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$22,222,222.22</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$22,222,222.22</td></tr> <tr><td>12</td><td>\$22,222,222.24</td></tr> </tbody> </table>	Periodo	Amortización	1	-	2	-	3	-	4	\$22,222,222.22	5	\$22,222,222.22	6	\$22,222,222.22	7	\$22,222,222.22	8	\$22,222,222.22	9	\$22,222,222.22	10	\$22,222,222.22	11	\$22,222,222.22	12	\$22,222,222.24
Periodo	Amortización																										
1	-																										
2	-																										
3	-																										
4	\$22,222,222.22																										
5	\$22,222,222.22																										
6	\$22,222,222.22																										
7	\$22,222,222.22																										
8	\$22,222,222.22																										
9	\$22,222,222.22																										
10	\$22,222,222.22																										
11	\$22,222,222.22																										
12	\$22,222,222.24																										
g) <b>Instrumentación de Pagos:</b>	Quirografario.																										
h) <b>Gastos Adicionales:</b>	No Aplica.																										
i) <b>Gastos Adicionales Contingentes:</b>	No Aplica.																										
j) <b>Condiciones Previas para la Disposición de los Recursos:</b>	<p>a. Que <b>"EL ESTADO"</b> entregue a <b>"EL ACREDITANTE"</b> un ejemplar del contrato, debidamente firmado junto con la constancia de inscripción del mismo en el Registro Estatal de Deuda Pública.</p> <p>b. Que <b>"EL ESTADO"</b> entregue <b>"EL ACREDITANTE"</b> la solicitud de disposición, con al menos 1 (un) día antes a aquél en el que se pretenda realizar la disposición, así como el(los) pagaré(s) que documenten la operación, debidamente firmado(s) por funcionario facultado.</p> <p>c. Que <b>"EL ESTADO"</b> entregue <b>"EL ACREDITANTE"</b> escrito firmado por el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General señalando (i) que <b>"EL ESTADO"</b> ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del crédito, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (ii) Que al momento que se pretenda realizar la disposición de <b>"EL CREDITO"</b>, <b>"EL ESTADO"</b> no se encuentre en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al contrato. (iii) Que no exista una</p>																										

	causa de vencimiento anticipado conforme a los términos del contrato. (iv) Que, con la presente disposición de “EL CREDITO”, “EL ESTADO” no excede, en conjunto con el saldo insoluto total del monto principal de las Obligaciones de Corto Plazo de otros créditos otorgados, del 6% (seis por ciento) de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León, menos Financiamiento Neto, en términos del artículo 30, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
<b>k) Oportunidad de entrega de recursos:</b>	En un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del Crédito.
<b>l) Plazo de Disposición:</b>	Hasta 120 (ciento veinte) días a partir de su contratación.

3. Que la Licitante a quien represento es una Institución de Banca Múltiple mexicana, debidamente constituida, existente y autorizada para fungir como tal, bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuya constitución y estatutos sociales vigentes. Así mismo, dicha Licitante cuenta con la capacidad y facultades suficientes para participar en el proceso competitivo N° 03/2023 en términos del Decreto de autorización y demás leyes aplicables y, en caso de resultar Licitante Ganadora, para suscribir y obligarse en términos de los Documentos de la Operación
4. Que ratifico que la Licitante actúa a nombre y por cuenta propia.
5. Que la licitante reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los documentos de la licitación.

Atentamente,  
BANCO AZTECA S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE



Por: Gonzalo Salvador García Salazar  
Cargo: Apoderado Legal